

## RESOLUCIÓN N° 018

(Marzo 16 de 2017)

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2017”**

El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los estatutos de la entidad, la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo 001 del 01 de enero de 2017, se fijó el presupuesto para la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI para la vigencia fiscal 2017, el cual asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$1.297.963.000).
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades cuyo presupuesto es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta (280) salarios mínimos legales mensuales.
3. Que el presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos para el año 2017 equivale a (1.759,4 SMLMV). Lo que significa que no supera lo indicado en el numeral anterior. Por tanto el valor de la menor cuantía asciende a la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$206.560.760).

Que en virtud de lo anterior

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Adoptar para la vigencia fiscal del año 2017, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor

Carrera 51 N° 51- 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí -CAMI-

Tel. (574) 3737676 Ext. 1422

Itagüí, Antioquia - Colombia

[www.adeli.gov.co](http://www.adeli.gov.co)

cuantía de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI por la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$206.560.760).

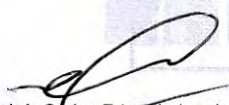
**ARTICULO 2°:** Aplicar la presente Resolución en los procesos contractuales a que ésta obligada la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELÍ, teniendo en cuenta que para el desarrollo de su objeto social como Empresa Industrial y Comercial del orden local, ésta deberá ceñirse al Manual de Contratación de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** Esta Resolución rige a partir de su expedición y tendrá una vigencia durante el período fiscal de 2017.

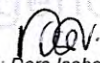
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



**ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO**  
**Gerente General**



Revisó: Carlos Eduardo Londoño Garcés  
Director Operativo



Proyectó/Aprobó: Dora Isabel Vélez Betancur  
Jefe Oficina de Contratación